

EL PARTIDO DE TRUJILLO A FINALES DE LOS TIEMPOS MODERNOS

Juan Fernando Gómez Izquierdo

1. A MODO DE INTRODUCCIÓN

A través de las siguientes páginas pretendemos ofrecer un análisis, valoración e interpretación histórica del contenido informativo del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, centrándonos en algunos de sus municipios, que forman parte en la actualidad de varias comarcas extremeñas, y que tal y como aparecen reflejados en dos de los tomos del mencionado Interrogatorio, corresponderían entonces al denominado Partido de Trujillo. Al mismo tiempo, la información extraída será puesta en relación con los temas de muy diversa naturaleza. Se persigue con ello complementar la visión de la realidad histórica del ochocientos para esta notable comarca cacereña, que en la presente edición de estos Coloquios Histórico- Culturales, por su extensión, tendremos ocasión de analizar sólo en parte.

2. IMPORTANCIA Y SIGNIFICADO DE LA REAL AUDIENCIA DE EXTREMADURA

Como bien es sabido, la creación de las Chancillerías de Valladolid en 1489 y la de Granada en 1505 por los Reyes Católicos, supuso la división judicial de los reinos de la Corona de Castilla en dos mitades separadas por el río Tajo. A la creación de las chancillerías siguió a lo largo del siglo XVI la de las audiencias de La Coruña, Sevilla, Canarias y Mallorca, tribunales subordinados sólo en algunas cuestiones a los anteriores que eran de última instancia.

Con la creación de la Audiencia de Asturias en Oviedo (1717) y la de Extremadura en Cáceres (1790) siguiendo el modelo de la anterior, se cerraba el mapa de la administración de justicia en toda España, una vez que el modelo

castellano se había extendido, a través de los Decretos de Nueva Planta, a la Corona de Aragón.

Se daban de esta forma nuevos pasos en la política de creación de un Estado moderno en que los poderes señoriales civiles y eclesiásticos, de abadengo y de órdenes militares quedaban sometidos o mermados ante la autoridad real que trataba de gobernar de forma más centralizada a través de los Consejos reales, Secretarías, Intendencias y Capitanías generales, puestas en manos de funcionarios que hacían su carrera administrativa acumulando méritos en los distintos cargos para los que eran designados.

Pero las audiencias no eran sólo órganos de administración de justicia, recuérdese que en esta época aún no se había generalizado la filosofía de la división tripartita de los poderes del Estado y sus funciones estaban repartidas en las diversas instituciones.

La Real Audiencia de Extremadura, cuya creación había sido solicitada por las ciudades y villas de la provincia con voto en Cortes (Badajoz, Mérida, Plasencia y Alcántara) en 1775, venía justificada por los perjuicios y agravios que sufrían los vecinos de esta provincia al tener que acudir para solventar sus pleitos en segunda instancia y apelaciones ante los tribunales superiores de Valladolid y Granada. Pero en realidad, en el propósito de sus creadores estaba hacer más patente la autoridad real y el progreso tal como lo entendían los ilustrados, promoviendo el desarrollo agrícola, favoreciendo las comunicaciones, aumentando la población y en último término arrancando a la provincia del atraso y la tradición en la que se encontraba.

La Real Audiencia viene a establecerse en una provincia de la Corona de Castilla, básicamente configurada como la actual región autónoma, donde ya estaba instalada una Intendencia (1785) con sede en la ciudad de Badajoz y una Capitanía general. Había también amplios territorios de la provincia bajo la jurisdicción de las órdenes de Santiago y Alcántara, un tribunal superior de la Inquisición en Llerena, la continua presencia de jueces visitadores del Honrado Concejo de la Mesta, amén de un alto número de linajes nobiliarios de la importancia de Alba, Albuquerque, Benavente, Feria, Arcos, Béjar, etc y otras tantas ciudades y villas de jurisdicción real. Una provincia en la que confluían muchas jurisdicciones y pesaban muchas cargas, una larga frontera con Portugal que favorecía el contrabando y que obligaba a mantener un amplio ejército que vivía sobre el terreno-lo que equivalía a vivir sobre los extremeños-, unas grandes zonas de dehesas con pocos beneficios, sometida a muchos privilegios de uso por parte de organismos e instituciones como la Mesta y el Ramo de Guerra para la cría de caballos. Una región, “generalmente desconocida” a la que Meléndez Valdés veía como:

“un país dividido entre infelices jornaleros y hacendados poderosos, que habían sofocado con su voz imperiosa el genio del pobre y hecho valer, para arruinarlo con mil injustas pretensiones, el dinero y el favor;...(y en la que los)...Delitos graves habrá habido escandalosamente autorizados o disimulados, mientras que otras faltas livianas se hayan acriminado con encono y furor; calumnias y maquinaciones disfrazadas con el velo de un celo santo, o de la común utilidad;...”.¹

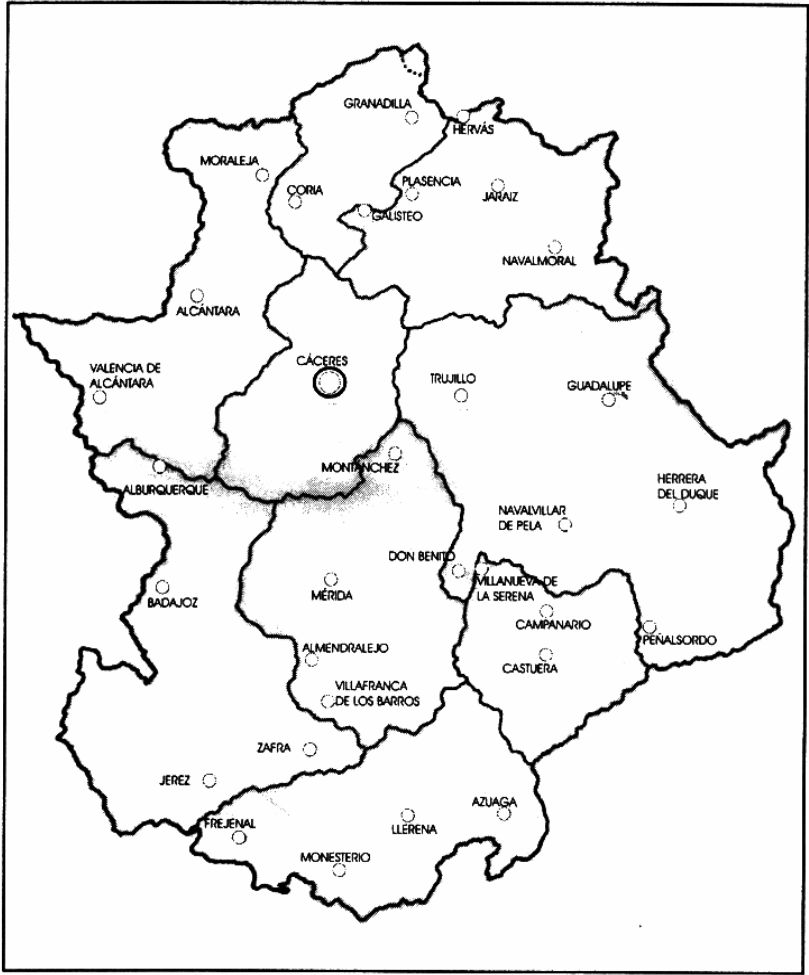
Una región secularmente enfrentada, al menos en sus intereses generales con la poderosa Mesta hasta el punto que el Ministro Campomanes recomendó que los primeros funcionarios de la Audiencia no fueran letrados de las tierras de donde procedían los ganaderos serranos,-como aún se les conoce en Extremadura- para así evitar parcialidades en los juicios.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII y la primera década del ochocientos, tanto la práctica totalidad de los viajeros que recorrieron la Provincia de Extremadura, como las autoridades y representantes de la élite culta, ilustrada que escribieron sobre ella dieron una imagen del territorio extremeño y sus habitantes, no sólo marcada por la pesadumbre, sino también elaborada con una fuerte carga de catastrofismo.

El italiano Joseph Baretti, el pacense Vicente Payno y Hurtado, o el corredor- intendente de Badajoz D. Sebastián Gómez de la Torre en los años sesenta; D. Juan Gregorio Muniain, G. Bowles, William Dalrimple, Sir Jhon Talbot Dillon o los fiscales del Consejo de Castilla D. José Moñino y D. Antonio Rodríguez Campomanes en la década de los setenta, el catalán Antonio Ponz, G. de Uztáriz o William Beckford, durante el decenio de los ochenta, el propio Meléndez Valdés, Mariano Carrasco y Castro, E Larruga. Robert Southey o los oidores y visistadores que recorrieron los pueblos y ciudades extremeñas por encargo de la Real Audiencia a lo largo de los años noventa; en fin, los británicos George Doping Whitintong y Robert Semple en el transcurso de los primeros años del siglo XIX, todos ofrecieron unas imágenes poco halagüeñas, en verdad cargadas de negritud, sobre la situación en que se encontraba el territorio y sus pobladores.

Describiendo el estado de los habitantes, unos y otros hablaron de fuerte despoblación, un extraordinario número de pobres y mendigos, suciedad y mal vestido, hambre y desnutrición, auténtica miseria, calamidad pública, ignorancia, falta de educación y atraso cultural...

¹ MELÉNDEZ VALDÉS, J: *Discurso de apertura de la Real Audiencia de Extremadura*. Asamblea de Extremadura. Mérida, 1991.



REAL AUDIENCIA DE EXTREMADURA
(DIVISIÓN DE PARTIDOS JUDICIALES Y SUBDELEGACIONES
DE LA INTENDENCIA GENERAL)

En sus referencias al paisaje urbano a parecen numerosas referencias a viviendas pequeñas, oscuras, sin ventilación, posadas sucias y mal equipadas o calles estrechas y mal orientadas... y en sus comentarios sobre el mundo rural, verdadero espejo de la realidad económica en un territorio esencialmente agrícola y ganadero, fueron múltiples sus observaciones relativas al dominio de montañas y valles miserablemente atendidos, campos yermos, tierras baldías, propiedades de una gran extensión pero incultas, enorme abundancia de pastizales, vastas extensiones de montes, pastos encinas y alcornoques, campos abiertos, falta de granjas y de cultivos de huerta, terrenos secos y un gran desperdicio de agua, caminos intransitables, falta de barcas y puentes para atravesar los ríos, carencia absoluta de industrias, etc.

Dejando ahora al margen los motivos subyacentes a esas percepciones tan sombrías- que en los viajeros se debían a la realidad por ellos observada pero también a la comparación del estado de cosas peculiar de Extremadura con los niveles de desarrollo económico o modernización sociocultural propios de otras regiones del Norte de Italia, Francia e Inglaterra y, en el caso de las élites extremeñas, a la conveniencia de lanzar una crítica feroz hacia el sistema productivo vigente como base para efectuar su apoyo a otras formas de utilización de los recursos productivos que redundarían sólo en su propio beneficio- interesa recordar que en la inmensa mayoría de los textos, se atribuyó la responsabilidad del atraso económico y la miseria e incultura de la población a la escasez de tierras puestas en cultivo; O, si se prefiere, a las enormes extensiones de los predios rústicos dedicados a pastizal extensivo para su aprovechamiento por las grandes cabañas ovinas de unos ganaderos mestehños cuyos intereses eran ajenos a la región, de donde se derivaba la necesaria adopción de una política que acabara con los privilegios del Honrado Concejo de la Mesta²; propiciase los repartos de tierra entre los labradores, senareros y yunteros a partir de los vastos dominios concejiles existentes y, en última instancia, hiciera posible un avance de las superficies cultivadas que, a su vez permitiría tanto el crecimiento de las producciones agrícolas y la mejora de todo el sistema económico como la modernización social y cultural del colectivo extremeño³.

En síntesis, la Real Audiencia se instala en una provincia necesitada de una intervención real que hiciera llegar a Extremadura el beneficio de las reformas borbónicas, una tierra

² KLEIN J; *La Mesta*. Alianza Universidad, 1979. p 280.

³ DIAGO HERNANDO, M.: *Mesta y trashumancia en Castilla (siglos XVIII a XIX)* Arco libros, Madrid 2002. Pág. 67.

*“Sin población, sin agricultura, sin caminos, industria ni comercio, todo pide, todo solicita, todo demanda la más sabia atención”.*⁴

3. EL INTERROGATORIO DE LA REAL AUDIENCIA

La creación de la Real Audiencia de Extremadura por Pragmática Sanción de 30 de Mayo de 1790 sería la ocasión para promover una vista por parte de los ministros de la misma, regente, oidores y alcaldes del crimen. La visita incluía la aplicación de un cuestionario, único e impreso para todas las ciudades, villas y lugares de partido, y la presencia del ministro correspondiente en cada uno de los lugares del partido asignado. Su objetivo era lograr un conocimiento del medio y de los aspectos socioeconómicos e instituciones culturales de la provincia para promover sus soluciones; sólo el conocimiento de la naturaleza y gentes de Extremadura sentarían las bases de la correcta aplicación de la justicia. En suma, se trataba de reconocer la provincia y conseguir *“una descripción puntual de su situación física y política”*.

Bien sabemos ya que nuestro siglo XVIII español, y, en especial su segunda mitad, se presenta como un periodo con notorios cambios a partir del sentido crítico, de una sensibilidad especial hacia cualquier tipo de problemas y con la puesta en práctica del método experimental y el empleo del ensayo y memoriales doctrinarios. Es cierto, aparecen textos que se convierten en instrumentos que buscan sensibilizar la conciencia histórica y en medios para elevar el nivel de conocimientos de toda la sociedad. Se requieren, así pues, remedios y soluciones para cada uno de los problemas y el siglo de las luces los ofrece y plantea después del conocimiento de la realidad.

Es el cuidado, desvelo e interés de los gobiernos ilustrados por atender las necesidades de la sociedad, reguladas y formalizadas a partir de disposiciones legislativas y, en otro sentido, para abarcar sus proyectos reformistas y, en definitiva, para una mejor y más eficaz aplicación de esas disposiciones desde la actuación de un Estado que pretende informarse, indagar y conocer la realidad social, económica y cultural de su ámbito territorial.

Desde ese moderno Estado Ilustrado, existente ya en la España de la segunda mitad del siglo XVIII, se concibe el poder como un proceso de racionalización y concentración, que genera información pero que también la quiere y la exige, que tiene necesidad de utilizar esa información como mecanismo de acertada política, y emplea medios e instrumentos capaces de dar cuenta eficaz

⁴ RODRÍGUEZ CANCHO, M y BARRIENTOS ALFAGEME, G: *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura. Partido de Trujillo. Tomos I y II*. Asamblea de Extremadura. Mérida, 1994.

de los objetivos propuestos. Se podría decir que se produce una información al servicio de la administración, consciente ésta de que un territorio y conjunto social, sería tanto más eficazmente administrado cuanto mejor sea conocido.

Como respuesta que pueda justificar tal necesidad suprema, surge la intención de averiguar esa realidad de la manera más amplia y fiable; y es por ello que para lograr tal objetivo, se confeccionan interrogatorios y cuestionarios para satisfacer esos deseos de conocimiento y comprensión.

La creación y el establecimiento de nuevas instituciones, en el conjunto administrativo y político de la monarquía absoluta ilustrada de la época, favorece algunos intereses públicos, pero además, crea necesidades de gobierno que conllevan a la solicitud de información para atender al bien común. En este contexto y como resultado de la creación en 1790 de la Real Audiencia de Extremadura, con sede en Cáceres, por Pragmática sanción del monarca Carlos IV, se hace indispensable la constitución de un amplio repertorio estadístico e histórico de la realidad extremeña. Con tal finalidad se efectúan visitas a todo el territorio jurisdiccional de la Provincia extremeña a cargo de los funcionarios-Regente, Oidores y Alcaldes de la nueva Audiencia_ y, además, “de todos los particulares se formará un interrogatorio impreso, para que por capítulos los conteste la Justicia y ayuntamiento de cada pueblo”. Este Interrogatorio especificará en sus diversas preguntas los aspectos más relevantes:

“para enterarse de antemano del estado de aquella Provincia y proceder sucesivamente con este conocimiento a congregarse en forma de Tribunal en la Villa de Cáceres, consiguiente a la Real Pragmática de 30 de mayo de este año”.

Entre las fuentes documentales utilizadas por los historiadores no es frecuente poder disponer de informaciones de conjunto, homogéneas y más o menos fiables según la crítica histórica, sobre la situación física, espacial, demográfica, económica, social, institucional y cultural del ámbito concreto de estudio.

Esta encuesta que ahora mencionamos, con cincuenta y siete preguntas, se elabora y se formula para conseguir el mayor número de informes y noticias sobre las materias más diversas, datos que puedan servir para conocer y comprender el territorio en el que ejerce su jurisdicción este citado organismo institucional. De este modo, para el caso concreto que nos atañe, el Partido de Trujillo, nos dispondremos a analizar las ciudades, arrabales, villas, pedanías y lugares de:

Acedera.
Alcollarín.
Aldeacentenera.
Aldea del Obispo.
Alía.
Berzocana.
Cabañas del Castillo.
Campolugar.
Cañamero.
Casas de Don Pedro.
Conquista de la Sierra.
La Cumbre.
Guadalupe.
Herguijuela.
Ibahernando.
Madrigalejo.
Madroñera.
Puerto de Santa Cruz.
Robledillo.
Santa cruz de la Sierra.
Santa Marta de Magasca.
Santa Ana.
Trujillo.
Zorita.

En nuestro análisis, valoración e interpretación histórica del contenido informativo del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, de sus preguntas y cuestiones podemos extraer los siguientes temas:

- Los municipios y su jurisdicción.
- Gobernación y administración municipal.
- La administración de justicia.
- Bienes económicos.
- Estructura socio-profesional.

- Religiosidad y vida eclesiástica.
- Enseñanza, educación y cultura popular.
- Beneficencias.
- Sanidad e higiene.
- Producción y productividad.
- Bienes económicos

4. EL TÉRMINO DE TRUJILLO

El término de Trujillo, tal como aparece en los interrogatorios, no tiene la configuración espacial que tiene en la actualidad. Su extensión, en aquel momento, es mucho más amplia que la actual. Se trata de una extensión a lo largo; de arriba abajo; es decir, vertical en el mapa. Y esta extensión del término de Trujillo, de arriba abajo, viene a coincidir con la configuración de la diócesis de Plasencia. Y la formación de la diócesis de Plasencia no es sino el resultado de la conquista de la región de manos de los árabes por parte de los reyes de Castilla: esa reconquista se hace de arriba abajo en una franja mucho más larga que ancha: Plasencia, Trujillo, Mérida, Don Benito.

Tras la victoria de los cristianos en las Navas de Tolosa en 1212, el joven rey Fernando III emprende la reconquista de Extremadura. Trujillo es reconquistada en 1232 por el maestre de la Orden de Alcántara Don Arias Pérez y el obispo de Plasencia Don Domingo, quienes continuaron la campaña hacia el sur ocupando los castillos de Magacela y Zalamea de la Serena, que el rey castellano daría en recompensa a esta orden militar. Finalmente también fueron reconquistados Medellín, Alange y Santa Cruz de la Sierra, en 1234. De este modo Trujillo quedó como villa realenga por expresa voluntad del rey, y se la señaló un extenso territorio por jurisdicción que comprendía treinta y seis villas, lugares y aldeas. Ejerciendo, los linajes más importantes de la villa los cargos rectores del Concejo. En recompensa a la lealtad que mostró la villa de Trujillo a la corona, el rey don Juan II la otorgó el título de ciudad en 1340.⁵

Como antes hemos mencionado, es esta nueva reconquista, la que configura definitivamente la diócesis de Plasencia a lo largo de toda la franja vertical que recorre el Este de la provincia de Cáceres y el Noreste de la de Badajoz.

En palabras de Clodoaldo Naranjo el término de Trujillo quedaría configurado así:

⁵ RAMOS RUBIO, J. A.; *El retablo mayor de la Iglesia Parroquial de Santa María de Trujillo*. Badajoz 2007. pag 5.

”Con lo cual Trujillo quedó como villa sujeta a esta corona con todos sus términos, que fueron los que se conquistaron con dicha villa. Abarcaron éstos desde el Norte con el río Almonte en casi todo su recorrido, hasta el punto donde entra en él al Poniente el río Tamujas, cuya madre arranca en la Sierra de Robledillo, sigue por mediodía, desde esta madre hasta encontrar al río Búrdalo por Miajadas, y desde allí va a tomar la orilla derecha del Guadiana, río que sigue hasta que enfrenta con las fuentes de Gargáliga. Parte de aquí por la Sierra de Altamira en Guadalupe, hasta encontrar por saliente el origen del citado río Almonte. Todo ello tiene una extensión superficial de 14 por 16 leguas, de Este a Oeste y de Norte a Sur.”

Si tenemos en cuenta que pertenecerían también al término judicial de Trujillo las tierras que, bajo el Guadiana, habían sido reconquistadas en esa misma campaña (Medellín, Magacela, Alange y aledaños), pero que habían quedado en manos de la Orden de Alcántara, tenemos completa la franja vertical a la que venimos constantemente aludiendo.

En el reparto de las tierras reconquistadas, que se hizo entre los linajes que intervinieron en la misma, aparecen muchos de los nombres de lugares que después aparecen en la lista del término de Trujillo. Clodoaldo Naranjo, con respecto a esta cuestión afirma:

“Además del gobierno de la villa se otorgó a estos linajes privilegios de población y señorío sobre casa solar con pingües rentas y tierras en el territorio”.

La mayor parte del término de Trujillo antes del proceso reconquistador tenía ya poblados, los mismos que luego figuraron como aldeas y lugares de su jurisdicción, aunque la población era muy escasa y reducida a causa de la huida de los moros que las empezaron.

Por último, hemos de mencionar que, durante el reinado de Alfonso X, el término de Trujillo se amplía con Cabañas y sus lugares:

”Redondeose el término y jurisdicción de Trujillo en lo territorial, con una nueva adquisición, que fue el castillo, villa y campana de Cabañas, territorio que tocaba por saliente con el de Trujillo y comprendía una faja entre los ríos Ibor y Almonte”.

Hemos visto pues, cómo queda configurado el término de Trujillo o, al menos, de influencia de Trujillo, después de la Reconquista. Esa configuración

viene a coincidir casi exactamente con la que tenemos en los Interrogatorios. Se trata de la franja vertical que comprende la parte Sureste de la provincia de Cáceres y la Noreste de la de Badajoz. Es una franja vertical que choca o se cruza con las horizontales que forman las actuales provincias de Cáceres y Badajoz. Pero ese choque o cruce no es fortuito ni caprichoso. La franja vertical que comienza en Plasencia y termina en Don Benito y Villanueva y corresponde al término de Trujillo. Es una franja que tiene identidad propia desde tiempos remotos. Es, pues, una zona con identidad propia desde siempre.

5. EL PARTIDO DE TRUJILLO. POBLACIÓN Y ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

En la tercera pregunta del Interrogatorio de 1791 que responden los pueblos permite comprobar el número de vecinos existentes en cada núcleo del Partido de Trujillo, estaba concebida de la siguiente manera:

“Que vecindario tiene cada pueblo, su aplicación y su oficio y número de cada clase; si forman gremios con ordenanzas aprobadas o no; si hacen exámenes para el ingreso y su costo; que diversiones suelen ser las más comunes entre los naturales, o si se nota alguna inclinación a algún vicio, si en los oficiales o jornaleros se advierte abuso en el modo o en las horas de trabajo, así como del precio corriente de los jornales”.

No obstante, además de las noticias demográficas que proporciona la Real Audiencia para este partido poseemos otras fuentes en la segunda mitad del siglo XVIII y primeros años del siglo XIX: Catastro de Ensenada de 1752, Vecindario de la Provincia de Extremadura de 1759, Censo de Floridablanca de 1787; Censo de Godoy-Larruga de 1797; y el Vecindario para el establecimiento de los Juzgados de 1813.

Casi todos estos vecindarios y recuentos de población nos ofrecen que en los diversos lugares, pueblos y villas integrados en el Partido de Trujillo, al igual que sucede para el resto de los partidos extremeños, a finales del siglo XVIII se van a caracterizar por el peculiar carácter de reducido poblamiento, la baja densidad de población y, sobre todo, la ausencia de núcleos que por su tamaño y condiciones socioeconómicas, actúen como verdaderos centros de atracción demográfica. De este modo, comprobamos pues que las densidades poblacionales son débiles y además tienden a reducirse. Consecuentemente, las ciudades cumplen cada vez con menor intensidad, si es que alguna vez las tuvieron, las funciones urbanas y de forma básica son asentamientos de gentes dedicadas a las actividades agrícolas y ganaderas.

Tabla 1. Distribución de vecinos en el Partido de Trujillo.

Localidad	Número de vecinos
<i>Acedera</i>	47
<i>Alcollarín</i>	53
<i>Aldeacentenera</i>	150
<i>Aldea del Obispo</i>	120
<i>Alía</i>	472
<i>Berzocana</i>	220
<i>Cabañas</i>	20
<i>Campolugar</i>	69
<i>Cañamero</i>	281
<i>Casas de Don Pedro</i>	157
<i>Conquista</i>	40
<i>La Cumbre</i>	211
<i>Guadalupe</i>	750
<i>Herguijuela</i>	125
<i>Ibahernando</i>	190
<i>Madrigalejo</i>	150
<i>Madroñera</i>	300
<i>Puerto de Santa Cruz</i>	112
<i>Robledillo</i>	140
<i>Santa Cruz de la Sierra</i>	120
<i>Santa Marta de Magasca</i>	5
<i>Santa Ana</i>	120
<i>Trujillo</i>	968
<i>Zorita</i>	432

Dentro de las cuantificaciones efectuadas en los diferentes núcleos que conforman el Partido nos encontramos con un total de 5250 vecinos, lo que vendría aproximadamente a suponer un total de 19950 habitantes de “todos sexos y edades” la palma en cuestión de poblamiento se la lleva la única ciudad y cabeza del partido. Será Trujillo el núcleo poblacional más poblado con un total de 968 vecinos, los cuales estarían distribuidos de la siguiente forma: 720 vecinos residirían en el casco urbano propiamente dicho, 190 lo harían en el barrio de las Huertas de Ánimas, 34 en el de las Huertas de la Magdalena y por último 34 vecinos harían lo propio en Belén, barrio perteneciente también a la dicha ciudad trujillana.

En el resto de los núcleos analizados para dicho partido las densidades de población (como se muestra en la tabla adjunta) serían muy bajas. Únicamente destacarían como villas más pobladas los casos de Guadalupe, alía y Zorita con 750, 472 y 432 vecinos respectivamente. El resto de los lugares, aldeas y villas se van a mover desde los 300 vecinos que presenta Madroñera hasta los 53 que

presentaría por ejemplo Alcollarín, pasando por casos extremos como los de Cabañas y Santa Marta de Magasca donde únicamente se registran 20 y 5 vecinos respectivamente.

Como norma general habría que destacar, al igual que antes hemos mencionado, un descenso progresivo de la población, nos encontramos pues con una población en retroceso y esquilhada por diferentes factores entre los cuales habría que destacar una actividad agrícola en notable retroceso, actividad ésta a la que se dedicaría la mayor parte de ella, y que se vería seriamente perjudicada por un descenso de la superficie cultivable, una escasez de tierras debido a la acaparamiento de estas por parte de los más poderosos, y a una presión cada vez más fuerte e intensa ejercida por la Institución Mesteña.

Este fenómeno de disminución de la población se puso especialmente de manifiesto en el caso de la propia ciudad de Trujillo, donde se señala:

“Hay en esta cibdad buenos edificios tanto en templos como en casas, los cuales, como la fortaleza o castillo, están las más arruinadas. Existen edificios arruinados que antes eran suntuosos, se cuentan 380 casa y otras 200 que abandonadas han sido incorporadas a otras. Aunque ahora hay 968 vecinos, antes eran muchos más.”

Del mismo modo, este fenómeno del despoblamiento se va a poner también de manifiesto con la existencia de nuevos sitios que antes estaban habitados y que ahora se encuentran despoblados: destaca un barrio en el denominado “Berrocal”, otro en el barrio de Santo Domingo y en el Campillo, además del despoblado del lugar denominado “Carrascal”.

En el resto de los núcleos poblacionales que hemos analizado, aunque este hecho del despoblamiento no se pone tan de manifiesto para el caso del propio casco urbano, sí se va a dar el caso de la localización de despoblados.

En Aldeacentenera se localiza el lugar denominado “La Centenera”, pero no se señalan las causas de por qué se abandonó. En Aldea del Obispo destacaría el poblado del “Carrascal”, donde se localizaba el poblado de Malpartida que también desapareció. En Alía se localiza también un despoblado en el lugar denominado “El Lagar” y se aduce que desaparecería ya que la gente lo abandonó ante la inexistencia de un sacerdote. En Cabañas del Castillo los despoblados son cuatro: Navezuelas, Roturas, Sauceras y Torrejón. Los casos de Navezuelas y Roturas se volverían a repoblar, y actualmente son hoy dos localidades pertenecientes a la comarca de Ibores. En Conquista de la Sierra se señala la existencia de un despoblado en la Dehesa Valhondo, mientras que en Santa Cruz se localiza en las proximidades de la ermita de la Virgen de la Portera.

En el caso de Santa Ana se localizan los despoblados de Guijo y Avilillos, lugares que eran pertenecientes a un señorío, pero que se vaciaron debido a los abusos cometidos por su dueño.

6. EL PARTIDO DE TRUJILLO. LOS MUNICIPIOS

En la pregunta primera del Interrogatorio de 1791 se hace hincapié en la denominación, localización y descripción geográfica de las diferentes poblaciones que componen el territorio de cada partido, en este apartado se trata de analizar los diferentes núcleos poblacionales que hemos estudiado para el partido de Trujillo más allá de su distribución jurisdiccional, esa condición jurídica que distingue entre realengo y señorío, reseñando otras dependencias como por ejemplo de Audiencia, Chancillería y Diócesis a las que pertenecen cada una de ellas.

Tabla 2. Municipios del Partido de Trujillo.

Localidad	Chancillería	Realengo	Señorío	Partido	Diócesis
<i>Acedera</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Alcollarín</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Aldeacentenera</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Aldea del Obispo</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Alía</i>	<i>Granada</i>		<i>Marqués de Cortés Graena</i>	<i>Talavera de la Reina</i>	<i>Toledo</i>
<i>Berzocana</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Cabañas</i>	<i>Granada</i>		<i>Conde de oropesa</i>	<i>Cabeza de Partido</i>	<i>Toledo</i>
<i>Campolugar</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Cañamero</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Casas de Don Pedro</i>	<i>Granada</i>		<i>Duque de Béjar</i>	<i>Puebla de Alcocer</i>	<i>Toledo</i>
<i>Conquista</i>	<i>Granada</i>		<i>Marqués de la Conquista</i>	<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>La Cumbre</i>	<i>Granada</i>		<i>Vicente de Mendoza Hija Sotomayor</i>	<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Guadalupe</i>	<i>Granada</i>		<i>Prior del Real Monasterio</i>	<i>Trujillo</i>	<i>Toledo</i>

Localidad	Chancillería	Realengo	Señorío	Partido	Diócesis
<i>Herguijuela</i>	<i>Granada</i>		<i>Conde de la Calzada</i>	<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Ibahernando</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Madrigalejo</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Madroñera</i>	<i>Granada</i>		<i>D. Juan Calderón Laso</i>	<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Puerto de Santa Cruz</i>	<i>Granada</i>		<i>Duque de San Carlos</i>	<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Robledillo</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Santa Ana</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Santa Marta de Magasca</i>	<i>Granada</i>		<i>Marqués de Santa Marta</i>	<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Trujillo</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Cabeza de Partido</i>	<i>Plasencia</i>
<i>Zorita</i>	<i>Granada</i>	<i>sí</i>		<i>Trujillo</i>	<i>Plasencia</i>

7. EL PARTIDO DE TRUJILLO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La creación de las intendencias siguiendo el modelo francés, como unidades territoriales encabezadas por una autoridad con amplios poderes hacendísticos, de justicia, gobierno, guerra y policía, va a suponer la aportación más decisiva de la casa de Borbón en la organización de la España del siglo XVIII. Con los intendentés se hacía presente en las provincias el poder del Estado promoviendo su desarrollo a la vez que avanzaba en la centralización del mismo. Las intendencias fueron subdivididas a su vez en partidos que venían a corresponder grosso modo con los corregimientos. La intendencia de la provincia de Extremadura con sede en Badajoz comprendía los nueve partidos: Cáceres, Coria, Trujillo, Alcántara, Plasencia, Badajoz, La Serena, Mérida y Llerena.

Dentro de cada partido, a su vez existirían toda una serie de cargos destinados a la administración y justicia municipal, cargos que van a diferenciarse entre unos casos y otros dependiendo tanto de la importancia del núcleo que se administra, como del tipo de jurisdicción del mismo. De este modo, no van a ser iguales los cargos en los lugares de realengo que por ejemplo en los de señorío.

A pesar de la diversidad y variedad de los modelos municipales, y de la confusión de jurisdicciones y poderes existentes en Extremadura, si atendemos al carácter jurídico de la institución como a las diferentes funciones políticas, judiciales, policiales y administrativas que en ella realiza en un medio social determinado nos encontramos con que la función política y judicial correspon-

dería al Corregidor, Alcaldes Mayores, Alcaldes Ordinarios, Alcaldes Pedáneos y a los Regidores.

La función policial dependería de los Alcaldes y Alguaciles de la Santa Hermandad, y de los Alguaciles Mayores y Ordinarios.

La administrativa, entre las más significativas, era tarea de Procuradores Síndicos, Personero y Diputado del Común, Mayordomo de Propios, Interventor del Pósito y Escribanos.

Dichos cargos serían casi en la totalidad de las ocasiones ejercidos por los hidalgos, los cuales tendrían derecho a la mitad de los oficios concejiles (alcaldes, regidores-concejales, mayordomos, alguaciles, etc.). Ello obligaba a los nobles a ocupar casi perpetuamente cargos y con ello a transgredir las normas de incompatibilidad por parentesco y a ejercer los cargos durante años consecutivos. A ello se unían las prerrogativas que tenían en la elección de los mismos. El desempeño de estos cargos era una clara vía para obtener una serie de ventajas por el manejo de los bienes de propios y arbitrios- base del presupuesto de los pueblos- el repartimiento anual de la tierra, los pastos, la bellota, el control de los pósitos y todo ello con cierta impunidad dadas las dificultades que tenían las intendencias y otras instancias para verificar estas cuentas. Con el ejercicio continuado se creaba una red de relaciones con parientes, amigos y paniaguados que mantenía en obediencia a los pueblos. Los propietarios acomodados, gente común, tendrían tan sólo la mitad de las posibilidades de ocupar estos cargos, y los jornaleros ninguna, pues estaban excluidos.

El panorama de la sociedad correspondiente al Partido de Trujillo que dibuja el oidor es desolador, al igual que sucede en el resto de los partidos de la provincia de Extremadura; se trata éste de un pueblo sometido a multitud de leyes foráneas y administrado por múltiples autoridades que sólo buscaban su propio beneficio, con la colaboración de escribanos y abogados, con autoridades locales que se perpetúan a sí mismos y explotan los bienes comunales y las rentas concejiles, enfrentando, en notables ocasiones a unos vecinos frente a otros.

El caso en el cual el cuerpo del organigrama político y administrativo va a estar notablemente mucho más desarrollado va a ser en la cabeza y capital de partido que es Trujillo. Aquí en Trujillo nos vamos a encontrar con Alcaldes de hermandad, 8 Abogados, 13 Escribanos, 10 Procuradores, un Corregidor, un Alcalde Mayor, un Alguacil Mayor, 4 Ministros ordinarios y 2 Portereros de Ayuntamiento. De aquí dependería el nombramiento oficial de los cargos municipales una vez que han sido ratificados por parte de los electores de cada núcleo, y del Concejo de Trujillo emanarían las diferentes ordenanzas y normativas por las cuales se regirán el resto de las pedanías, villas y lugares del Partido. Este hecho tendría especial significación en el caso de arrabales y pedanías tales como en el caso de Aldeacentenera, donde únicamente van a aparecer como funcionarios dos Comisarios de Justicia que tendrían como misión el dar parte

de su gestión y de la situación del municipio al Corregidor de Trujillo. El mismo caso se daría en la Aldea del Obispo, también arrabal de la dicha ciudad de Trujillo, donde también se registran dos Comisarios que tendrían como misión el cuidar del pueblo y dar parte de ello al dicho Corregidor de Trujillo. Dichos cargos no recibirían ni salario ni preparación, dándose con ello como consecuencia numerosos desórdenes.

La misma situación se viviría en el caso de las aldeas pedáneas como por ejemplo en Robledillo de Trujillo, aquí los cargos van a ser los de Alcaldes de Santa Hermandad, Diputado y personero, pero todos ellos tendrían dependencia administrativa del cabildo de Trujillo.

En la mayoría de los núcleos con jurisdicción de realengo, los cargos principales (Alcaldes Mayores, Tenientes de Alcalde, etc...) una vez elegidos por el pueblo, van a elegir personalmente al resto de los cargos que constituyen los cabildos.

En los casos donde la jurisdicción es señorial nos vamos a encontrar prácticamente con los mismos cargos que en las administraciones de realengo. Caso especial sería el de la Puebla del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe, donde el Prior de dicho cenobio acapara tanto el poder espiritual como el gobierno civil y criminal. Va a ser este individuo quien designe a los demás cargos: 2 regidores, un Procurador de Síndico, 2 Alcaldes de Hermandad, un Alguacil Mayor, 2 Abogados y 8 Escribanos, cargos todos ellos que van a ser pagados con los fondos del propio Real Monasterio. Caso similar se viviría en Herguijuela, donde para el mejor gobierno su señor, en este caso el Conde de la Calzada va a nombrar directamente y sin elección previa a un Teniente de Alcalde y dará la aprobación de los demás cargos después de haberse realizado las elecciones para los nombramientos, pudiendo ser éstas modificadas tras su decisión.

Caso similar sucedería en Alía, villa perteneciente al marqués de Cortés de Graena, cuyos cargos municipales van a ser nombrados por el señor de la villa anualmente, o el caso de las Casas de Don Pedro, donde su señor, el Duque de Béjar va a nombrar directamente al Teniente de Alcalde Mayor.

No obstante, no siempre se comprometerían los cargos municipales a cumplir los mandatos y las disposiciones que se ordenaban desde la cabeza de la administración, desde Trujillo. Así por ejemplo en el caso de Alcollarín, se advierte por parte del Teniente de Cura que dichos cargos gobernaban conforme a sus intereses no respetando ni las normativas ni las leyes, las mismas indicaciones van a ser referidas por dicho individuo para el caso de la vecina localidad de Campolugar. Por paradójico que resulte, lo mismo van a hacer los propios miembros del Cabildo trujillano. En su informe se señala que no se respeta la Real Instrucción de 26-V-1770 de repartimientos de tierras, perjudicándose con ello a los labradores y braceros, del mismo modo los más poderosos ocupan

loas mejores partes de los terrenos, este hecho se constata especialmente en el caso del denominado lugar del “Berrocal “. El desbarajuste en algunos cargos de dicha administración va a ser total, los escribanos por ejemplo no conservan como es debido los papeles ni las Reales Órdenes, las fuentes públicas están en abandono y los cargos no cumplen como es debido con sus funciones.

Los salarios correspondientes al ejercicio de los cargos van a variar de unos casos a otros, en la mayor parte de los casos dependerá de la abundancia o escasez que presenten los fondos públicos de Propios y Arbitrios, y en el caso de la jurisdicción señorial los cargos serán retribuidos como el señor mejor estimara oportuno. Algunos de estos cargos, generalmente los de menor categoría no van a ser recompensados de forma económica, es este un factor explicativo de primera mano para entender el incumplimiento o la dejadez en determinadas funciones.

Las reuniones del Cabildo, Concejo o ayuntamiento, así como la documentación generada de la función legal y administrativa se realizarían en el mejor de los casos en edificios específicos destinados para ello, no obstante esto no se va a producir en todos los casos; así por ejemplo, no nos vamos a encontrar con edificios de ayuntamiento en Santa Marta, Santa Ana, Guadalupe, donde las reuniones se celebraban en el interior del recinto del Real Monasterio, Aldeacentenera, Aldea del Obispo e Ibahernando.

En otros casos se constata su presencia pero resultan inutilizables debido a sus lamentables condiciones; en Berzocana el ayuntamiento se encuentra en una situación ruinoso y además no existe archivo, en Madroñera el edificio de ayuntamiento está también caído, en Campolugar sucede lo mismo con un edificio de ayuntamiento pequeño y en malas condiciones y un archivo muy mal cuidado debido a los sucesivos incendios, a las acciones de las ratas y al descuido general, o el caso de Cañamero, donde se advierte que las dependencias están ya muy viejas, la cárcel es la casa del Alguacil y el archivo público se encuentra en muy malas condiciones debido a la falta de espacios y a la pérdida de papeles. También por la misma razón destacan los casos de Santa Cruz de la Sierra, Madrigalejo o Herguijuela.

Se registran también casos en los que la casa de ayuntamiento se reduce a un simple portal, caso de este tipo sería el que se daría en Robledillo de Trujillo, donde no existe cárcel ni archivo y sólo se constata la existencia de un pósito.

En otros casos, pocos los más, estas edificaciones son de nueva planta o de reciente construcción, tal es el caso del Puerto de Santa Cruz, donde se advierte además que el archivo municipal se encuentra en muy buenas condiciones, o los casos de Acedera, en el que el ayuntamiento y archivo se encuentran en un estado bastante regular y de Alía, donde la casa de ayuntamiento ha sido recientemente construida.

8. EL PARTIDO DE TRUJILLO. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A la hora de realizar una primera aproximación a lo que constituiría la Administración de Justicia para el Partido de Trujillo a finales de los tiempos modernos hemos considerado una serie de aspectos.

En primer lugar, hemos de tener en cuenta que al igual de cómo anteriormente hemos analizado en los aspectos relacionados con la administración y el gobierno municipal, tanto la organización judicial como los cargos destinados en cada localidad relacionados con la administración de justicia tanto oficial o real como señorial, van a depender de la ciudad de Trujillo, cabeza además de partido. De este modo todos los pleitos tanto de carácter civil como criminal han de ser supervisados por los órganos responsables para ello de dicha ciudad, de este modo, tanto en los juzgados del Alcalde Mayor como en el del Corregidor, nos vamos a encontrar para este momento con 36 causas civiles, 6 para el Tribunal de la Chancillería, uno para el del Consejo Real y 15 criminales, dos expedientes de órdenes del Consejo, cinco ejecutivos, cinco de rentas provinciales, 2 de pósito, 3 de comisión del Consejo, 9 denuncias sobre cortes de los montes y 2 de comisión del Intendente de Badajoz.

En el juzgado del Alcalde Mayor nos encontramos con 65 causas civiles de ellas 9 apeladas a la Chancillería, 3 sobre posesión de pastos al Consejo, 23 criminales con 3 presos, 2 denuncias de montes y 9 ejecutivas.

Como vemos se trataría de una importante cantidad de pleitos, pero no todos los que se producirían en todo el partido se despacharían aquí. Se constata además la existencia de pleitos civiles y criminales en Berzocana,, donde hay dos pleitos, uno relacionado con la quiebra de una capellanía y el otro por el asesinato de un recién nacido por su madre natural de condición moza y soltera. Del mismo modo, en Cabañas del Castillo se describe un pleito sobre pertenencia de heredades y dos pleitos criminales, uno por el asesinato de un joven de manos de un cirujano y otro acaecido en un matrimonio.

Del mismo modo, cabe reseñar que la mayor parte de los núcleos poblacionales analizados para el estudio de este partido, sin distinción de su jurisdicción real o señorial, se van a regir por las ordenanzas y normativas aprobadas por ordenación real para la ciudad de Trujillo. Casos especiales serían los de Guadalupe, villa que se regiría por sus propias ordenanzas, también aprobadas por concesión real, y la villa de alía, que se regiría por las de la ciudad de Toledo.

Otro organismo vinculado con la Administración de justicia, en este caso no relacionada con la oficial o real, ni con la señorial, va a ser la ejercida por el Tribunal Inquisitorial, no obstante, la presencia de este organismo no se va a localizar en todos los casos. De este modo únicamente nos vamos a encontrar

con delegados, representantes o dependientes del Santo Oficio en los dos núcleos poblacionales de mayor importancia del Partido: Trujillo y Guadalupe.

A pesar de todo este desarrollo del organigrama judicial, se van a vivir situaciones de desórdenes públicos y la presencia de determinadas personas que perturban el orden y el buen funcionamiento de este tipo de instituciones. En Campolugar nos vamos a encontrar con cuatro personas que perturban el buen orden e impiden la correcta administración de justicia: Pedro Borrallo, Pedro Broncano, Luis Búrdalo, y Alonso Broncano, los cuales presentan oposición a la construcción de una fuente. En Herguijuela producirán notable escándalo cuatro matrimonios a los que les es imposible hacer vida maridable.

En Trujillo los escribanos no cumplen con su función, nombran a los encargados de la documentación del pósito sin inventario y como consecuencia de todo ello se producen muchas dificultades para salvaguardar los papeles. Se produce además una mala administración del caudal de Propios, dándose con ello sucesivas quiebras.

Una cuestión estrechamente vinculada con la Administración de Justicia y relacionada con el cumplimiento de penas y castigos por parte de los condenados va a ser la existencia de edificios para cárcel .

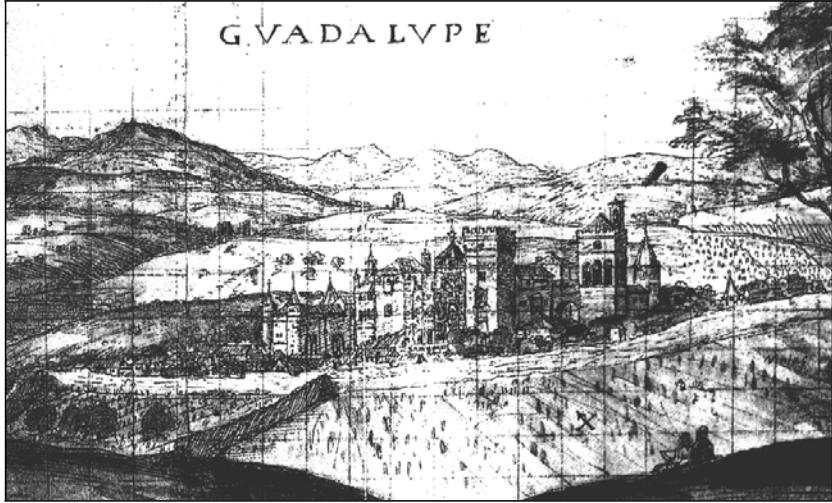
En Trujillo, cabeza de partido y de la Administración Judicial, vamos a constatar la existencia de una cárcel pública de la que se afirma es segura y bastante crecida. Dicha prisión estaría dotada con un caudal que ascendería a 625 reales, obtenidos tanto de los Propios y Arbitrios como de las limosnas, afirmándose que los pobres que no tienen bienes para sufragarse su estancia pasan bastante necesidad dentro de ésta y por ello sería conveniente que por parte de los Propios se les ayudase.

No obstante la presencia de este tipo de edificios no se va a producir en todos los casos; no existe cárcel en Acedera, Alcollarín, Aldeacentenera, Aldea del Obispo y Berzocana. Se estima conveniente su edificación en la Aldea del Obispo, ya que es camino de paso bastante frecuente de presos y malhechores que se escapan con bastante frecuencia, causando sumo perjuicio a la población como consecuencia de ello.

En otras ocasiones el edificio de la cárcel va ser anejo al del ayuntamiento, tal es el caso de Cabañas, Casas de Don Pedro, Conquista de la Sierra y Campolugar; o se encuentra arruinada, como la de Madroñera o en Ibañerando. Notables van a ser los casos en los que la prisión necesite de una reparación, como por ejemplo en Conquista o en Herguijuela.

No obstante, se van a dar ocasiones en las que estos edificios van a ser de nueva planta o de reciente edificación, tal es el caso de Conquista de la Sierra o Alía. O se van a dar casos especiales como en Cañamero, donde la prisión va a

ser la casa del Alguacil; o en Guadalupe, donde la cárcel se localiza en el interior del propio Real Monasterio.



Vista topográfica de Guadalupe desde el Sur. Fue delineada en 1567, por el flamenco Antón Van den Wyngaerde, apodado en España Antonio de las Viñas y Antonio de Bruselas.

9. BIBLIOGRAFÍA

- BARRIENTOS ALFAGEME, G. (ed) *La Provincia de Extremadura al final del siglo XVIII (descripciones recogidas por Tomás López)* Asamblea de Extremadura. Mérida, 1991.
- DIAGO HERNANDO, M.: *Mesta y trashumancia en Castilla (siglos XVIII a XIX)* Arco libros, Madrid 2002.
- KLEIN J; *La Mesta*. Alianza Universidad, 1979.
- MELÉNDEZ VALDÉS, J: *Discurso de apertura de la Real Audiencia de Extremadura*. Asamblea de Extremadura. Mérida, 1991.

- NARANJO ALONSO C: *Trujillo, sus hijos y monumentos*. Madrid, 1983.
- PEREIRA IGLESIAS J L y MELÓN JIMÉNEZ M A: *la Real Audiencia de Extremadura. Fundación y establecimiento material*. Asamblea de Extremadura. Mérida, 1991.
- RAMOS RUBIO, J. A.; *El retablo mayor de la Iglesia Parroquial de Santa María de Trujillo*. Badajoz 2007. .
- RODRÍGUEZ CANCHO M y BARRIENTOS ALFAGEME G: *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura. Partido de Trujillo. Tomos I y II* . Asamblea de Extremadura. Mérida, 1994.